

los regalías del concejo de Cuenca. de su Ciudad, y Villas de  
Almansa, Yecela, y Sax de su partido, y Consorcio, y ultimamente  
p. real cedula de quatro de Diciembre proximo pasado q.  
p. medio de vereda se presentando alas Justicias, y ayun-  
tarn. de dhas. Villas, el poden nombrar tenientes de losde  
xidos en las dos zonas de Almansa, y Yecela para el  
uso dela R. Jurisdiccion en ellas p. m. autoridad, y las  
de sus Alcaldes mayores, y en su medida de delitos. Segun  
mis antecedentes en el consorcio cada uno en su terreno  
p. lo han ejecutado; y en su consequencia encerrados  
que en Dn. Juan Octavio Muñoz Vecino, y Vazquez  
p. curio de la Villa de Yecela concurren las personas, cali-  
dades, y circunstancias apetecidas para el dho em-  
pleo, siendo en nombre de este, como desde luego tienen  
bio p. m. teniente en dha villa, para q. exerce la  
R. Jurisdiccion en ella p. m. autoridad, y las de sus  
alcaldes mayores, y en su medida de delitos, presida los  
ayuntamientos y acuerdos publicos de Villas, y le de el poder  
y facultad cumplida, para q. conozca de todas las cau-  
sas criminales, civiles, y ejecutivas, y demás q. ocur-  
ran en los tiempos q. exerce la dha jurisdiccion, segun  
lo han ejecutado sus antecedentes, por q. se le  
emolumentos congechan sido remunerados, y se le  
deben recaudar: ymando a la Justicia, y Ayuntam.  
de dha villa de Yecela le pongan p. real m. teniente  
de, para los expresados caos, y leguaderos, y q. garantizar  
dan todas las honras, franquicias, libertades, y exer-  
ciones q. le devan resguardadas: q. ho en la ciudad  
del P. de lleno ados dias del mes de junio año de  
mille Setecientos Cinquenta, y ochenta D. Pedro de